

DECRETO

Expediente nº: 749/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

SOBRE CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORÍA DE MÉDICO

Considerando el Proceso Selectivo para la constitución de Bolsa de Empleo en la categoría de Médico cuyas Bases se aprobaron por Decreto de Alcaldía Presidencia n.º 246/2024, de 14 de febrero, publicadas en el BOP nº 34 de 16 de febrero, en cuya disposición Sexta establece literalmente:

« Concluido el proceso de selección, el Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo, publicará en el Tablón de anuncios y en la página web municipal del Ayuntamiento la calificación final y la relación de aspirantes propuestos para su inclusión en la Bolsa de Trabajo por orden de puntuación final, elevándose a la autoridad competente propuesta de nombramiento, que tendrá carácter vinculante, a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo.

La duración del nombramiento de interinidad será la que resulte de la resolución de concesión del programa o en función de las necesidades existentes de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente al respecto. En caso que una vez iniciada la relación de prestación de servicios a la Administración, se extinguiera por una causa diferente de la anterior, se procederá a realizar llamamiento al siguiente aspirante en orden de prelación siempre que se mantenga la necesidad de cobertura del puesto.

Con los aspirantes admitidos se formará una Bolsa de Trabajo con el orden de la puntuación obtenida en el proceso, para cubrir posibles bajas y/o nuevas incorporaciones, procediéndose, en su caso, al llamamiento siguiendo el orden de puntuación de los aspirantes.

La Bolsa resultante tendrá vigencia hasta la convocatoria de un nuevo proceso selectivo, para cubrir las necesidades que se produzcan en la categoría indicada, pudiendo ser los integrantes en la bolsa de empleo contratadas o nombradas por necesidades del servicio, y siempre por el riguroso orden de puntuación en el que queden en dicha bolsa.

La bolsa resultante podrá ser utilizada para cubrir aquellas necesidades temporales que se produzcan, o en su caso interinidad, siendo el orden de llamamiento estrictamente el de prelación según la suma de puntuaciones obtenidas (...)»

A la vista de la propuesta elevada por acuerdo del Tribunal del Proceso Selectivo para la constitución de Bolsa de Empleo en la categoría de Médico de fecha 21 de marzo de 2024 y con Cód. Validación: 33YCQ596M99N6XQLTLEYHJDQ6.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/600 de 21 de marzo de 2024.

A la vista de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a RESOLVER:

RESOLUCIÓN



PRIMERO.- Aprobar la composición de la **bolsa de empleo en la categoría de Médico** con arreglo al orden de prelación establecido a continuación, en virtud de la disposición sexta de la convocatoria:

Orden	N.I.F	Apellidos y nombre
1	**4136***	GÓMEZ CARRIÓN AROA
2	**6486***	CADENAS GARCÍA MANUEL
3	**6646***	ALEMÁN ESCOBAR CAROLYN LIZSEL
4	**8447***	NÚÑEZ GARCÍA GEMA ISABEL
5	**8438***	CASTAÑO POBLADOR ANTONIO JOSÉ

SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución a la Unidad de Organización y Recursos Humanos y al área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en la web y tablón municipal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

